

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 23 AGOSTO 2011

**DECRETO Nº 0644
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno Dra. Gisella Ivana Moreno, fue invitada a participar del "Primer Encuentro de Autoridades de la Red de Mercociudades" a llevarse a cabo en la Ciudad de Jesús María – Lima – Perú desde el día 24 de agosto hasta el día 27 de agosto de 2.011; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a partir del día 23 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2.011 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - MORENO

SALTA, 23 AGOSTO 2011

**DECRETO Nº 0645
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 047.573-SG-2011.

VISTO el Expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación de los servicios intelectuales del **Geólogo Sr. OSCAR GABRIEL LÓPEZ VÁZQUES**, DNI. Nº 16.128.423, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios Intelectuales;

QUE a fs. 70 el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado las previsiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2011) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Intelectuales celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Geólogo Sr. OSCAR GABRIEL LÓPEZ VÁZQUES**, DNI. Nº 16.128.423, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 23 AGOSTO 2011

**DECRETO Nº 0646
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VISTO que el Señor Secretario de Obras Públicas, DR. ROQUE ROSARIO MASCARELLO, se ausentara de sus funciones a partir de las 08:00 horas del día 23-08-11 por razones oficiales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Francisco Abeleira;

QUE, a tal efecto procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS ABELEIRA, la atención de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir horas 08:00 del día 23 del agosto de 2011 hasta el reintegro de su Titular, el día 25-08-11 a horas 14:00, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3.- EL presente Decreto, será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO

SALTA, 23 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0647
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir de hs. 08:00 del día 23/08/11, hasta hs. 21:00 del día 24/08/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA** a partir de hs. 08:00 del día 23/08/11 hasta hs. 21:00 del día 24/08/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 24 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0648
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA, conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 21:00 del día 24 de Agosto de 2.011.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 25 AGOSTO 2011

**DECRETO N° 0649
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48522-SG-2011.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta, solicita se declare de Interés Municipal las "1^{ras} JORNADAS DE CAPACITACION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 30, 31 de Agosto y 1° de Setiembre, y;

CONSIDERANDO:

QUE las mismas son organizadas por la Comisión antes mencionada conjuntamente con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS);

QUE dicho evento contribuirá a que el empresario y el personal del transporte público de pasajeros, responsable del trato y atención al público, cuente con las herramientas teóricas y prácticas para poder aplicarlas en el ámbito laboral respondiendo sin prejuicios ante las personas con discapacidad; informar difundir y sensibilizar sobre la temática de inclusión y la calidad de prestación de un servicio público, brindando conocimiento de los obstáculos que enfrentan estas personas en la interacción con el personal, asimismo posibilitar el conocimiento técnico y estrategias de acción sobre accesibilidad y el diseño para todos en la edificación y el urbanismo, posibilitando la plena inclusión de las personas con movilidad y/o comunicación reducida, durante el desarrollo de actividades turísticas y recreativas en un medio urbano o rural;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las "1^{ras} JORNADAS DE CAPACITACION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD", organizadas por la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta conjuntamente con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 30, 31 de Agosto y 1° de Setiembre.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia del presente Decreto a la Coordinadora de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico del Colegio de Arquitectos de Salta.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Turismo, de Obras Públicas, de Planificación y Desarrollo y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Públicas, de Planificación y Desarrollo, de Turismo y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – CHIBAN –
ANTONELII - ABELEIRA

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del las "1ª JORNADAS DE CAPACITACION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD" diseñado y dictado por el capacitador **ARQUITECTO CLAUDIO BENARDELLI D.N.I 14.745.658 - Coordinador de Asesoramiento sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte, Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) - Presidencia de la Nación,** quien colabora ad - honorem, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está destinado al personal técnico profesional de las áreas de Tránsito, Transporte, Obras Públicas, Obras Privadas, Planificación y Desarrollo, Turismo, Ambiente y Servicios Públicos, Tribunal de Faltas y Comercial y de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las Jornadas serán dictadas en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200. Está programado en una (1) clase por comisión, en los siguientes días y horarios: Área de Tránsito el día 30/08 de 10:00 a 12:00 hs. o de 14:00 a 16:00 hs., Áreas de Obras Públicas, Obras Privadas, Planificación y Desarrollo, Ambiente y Servicios Públicos, Tribunal de Faltas y Comercial y de Participación Ciudadana el día 31/08 de 9:00 a 14:00 hs. y Área de Turismo el día 01/09 de 09:00 a 13:00 hs. con una carga horaria total de 13 horas (trece) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias. –

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 24 AGOSTO 2011

**RESOLUCIÓN N° 002.-
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020805-SG-2010**

VISTO las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02/03 rolan notas cursadas por la agente municipal Silvia Leonor Vargas quien presta servicios en el Programa Boleto Solidario. La primera esta dirigida al Sr. Intendente Municipal, la segunda: a la Subsecretaria de Acción Social y Coordinación General, informando del hurto de una de Motocicleta Marca Gilera 100 de su propiedad, solicitando la reparación del daño sufrido;

QUE a fs. 04/10/20 rolan fotocopias simples de la denuncia policial de fecha 19/04/2010 y a fs. 20 rola constancia de ampliación denuncia policial de fecha 03/05/2010, ambas efectuadas por ante Seccional 2 ° de la Policía de la Provincia de Salta por la Señora Silvia Leonor Vargas;

QUE para el análisis de los hechos relatados anteriormente, se debe tener presente que el Decreto N° 0842/10 en su Art. 2 establece que: *"cuando un hecho acción u omisión pueda significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuya sanción se exija una investigación previa, esta se sustanciará como información sumaria o sumario";*

QUE a fs. 25 rola dictamen N° 011/11 del Asesor Profesional de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, el cual manifiesta, que atento lo dispuesto en el art. 102 de Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde investigar si el hecho en cuestión configura o genera responsabilidad administrativa de algún agente en particular, criterio que comparte la

Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, quien Ordena la Instrucción del Sumario Administrativo a fs. 26, en base a lo dispuesto en el Decreto N° 0842/10, Art. 28;

QUE por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAPUTSAKIS CASASOLA

SALTA, 09 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 175
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045.172-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 la Secretaria de Gobierno, Dra. Gisella Ivana Moreno, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes para participar del Primer Encuentro de autoridades locales en Jesús María -Lima-Perú dentro de la Red de Merco Ciudades. Fecha de salida día martes 23/08/11 a horas 07:30, con regreso el día lunes 29/08/11 a horas 13:00;

QUE a fojas 14 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.431,58;

QUE a fojas 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.431,58 sugiriendo se remita a la Subsecretaria de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.431,58 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Jesús María- Lima- Perú, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Secretaria de Gobierno, Dra. Gisella Ivana Moreno, según el siguiente detalle:-

VIATICOS Y PASAJES AEREOS DENTRO DEL PAIS GISELLA IVANA MORENO - SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (23, 24 Y 29/08/11).....	\$ 420,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- CORDOBA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS).....	\$ 780,00
PASAJES VIA AEREA CORDOBA- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 499,00
TOTAL.....	\$ 1.699,00

PASAJES AEREOS FUERA DEL PAIS COTIZACION DEL DÓLAR AL 05/08/11- VENDEDOR \$ 4,23 LIMA- PERU

PASAJES AEREOS A LIMA U\$S 646,00 X 4,23 (VENDEDOR).....= \$ 2.732,58

GISELLA IVANA MORENO - SECRETARIA DE GOBIERNO

VIATICOS DESDE 24 AL 27/08/11 A CUENTA DEL ORGANIZADOR SEGÚN FS. N° 01, 07 AL 09 Y 13 PASAJES VIA AEREA CORDOBA LIMA (PERU)- CORDOBA (EMPRESA LAN).....	\$ 2.732,58
TOTAL.....	\$ 2.732,58
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 4.431,58

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 183
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46503-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Rodolfo L. Antonelli- Secretario de Turismo- solicita la liquidación y pago de viáticos, gastos de combustible y gastos protocolares, como así también para el Sr. Ramón Eudoro Chavez-Director General de Promoción Turística y las Srtas. María José Biurrun y María del Milagro Tais, para trasladarse a la Ciudad de Yacuiba (Bolivia), con el objeto de representar al Municipio de Salta en la Feria Exposición Internacional del Chaco (FEICHACO), Fecha de salida el día 17/08/11 a hs. 08:00, con regreso el día 22/08/11 a hs. 08:00;

QUE a fojas 14 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 15.614,50

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.614,50 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 15.614,50 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, gastos de combustible, gastos protocolares y alquiler de stand en el pabellón internacional, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 11/0811-VENDEDOR \$ 4,22.-
ZONA 01-YACUIBA (BOLIVIA)**

GRUPO "A"

U\$S 180,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 759,60 P/DIA
2/3= U\$S 120,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 506,40 2/3 DE DIA

GRUPO "B"

U\$S 141,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 595,02 P/DIA
2/3 = U\$S 94,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 396,68 2/3 DE DIA

GRUPO "C"

U\$S 102,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 430,44 P/DIA
2/3 = U\$S 68,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= \$ 286,96 2/3 DE DIA

Sr. RODOLFO LORENZO ANTONELLI- SECRETARIO DE TURISMO (GRUPO "A")

Viáticos 5 días y 2/3 a razón de \$ 759,60 p/día (desde 17 al 22/08/11).....	\$ 4.304,40
Gastos protocolares (almuerzos y agasajos a la prensa y otros).....	\$ 800,00
Alquiler de stand pabellón internacional (U\$S 500,00A \$4,22.....	\$ 2.110,00
Combustible ida y vuelta Salta- Yacuiba (Bolivia)- Salta vehiculo oficial Ford Ranger patente HUV-404 total a recorrer de 1.200 km con consumo de 1 litro de gas oil cada 12 km corresponde 100 litros gasoil a \$ 5,00= \$ 500,00 (-) menos 70 litros de gas oil provistos por la Secretaria de Obras Públicas= 30 litros a \$ 5,00=.....	\$ 150,00
TOTAL.....	\$ 7.364,40

Sr. RAMON EUDORO CHAVEZ- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO “B”)

Viáticos 5 días y 2/3 a razón de \$ 595,02 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 3.371,78
 TOTAL\$ 3.371,78

Sra. MARIA JOSE BIURRUN- PERSONAL DESIGNADO S/DECRETO N° 379/10 DE LA SECRETARIA DE TURISMO (GRUPO “C”)

Viáticos 5 días y 2/3 a razón de \$ 430,44 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 2.439,16
 TOTAL\$ 2.439,16

Sra. MARIA DEL MILAGRO TAIS- PERSONAL DESIGNADO DECRETO N° 092/10 DE LA SECRETARIA COMERCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ADRIPTA A LA SECRETARIA DE TURISMO S/EXPT N° 44210-SG-11 (GRUPO “C”)

Viáticos 5 días y 2/3 a razón de \$ 430,44 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 2.439,16
 TOTAL\$ 2.439,16

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 15.614,50

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 187
 SECRETARIA DE HACIENDA.-
 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048.989-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 05 el Dr. Anibal Anaquín, Procurador General, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, teniendo como fecha de salida el día jueves 18/08/11 a horas 16:05, con regreso el día viernes 19/08/11 a horas 17:05;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.236,00;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.236,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.236,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 18/08/11 al 19/08/11) \$ 240,00, pasaje vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) \$ 1.996,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Anibal Anaquín, Procurador General (Grupo A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 188
 SECRETARIA DE HACIENDA.-
 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48541-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Francisca de Jesús Jiménez- Subsecretaria de Coordinación de Intendencia- solicita la liquidación y pago de viáticos, gastos de combustible y otros gastos como así también para la Lic. Mabel Isabel Pérez- Coordinación de Intendencia- Sra. Norma Elizabeth Burgos-Intendencia y la Srta. Cynthia Gabriela Guíñez-Coordinación de Intendencia- para trasladarse a la Ciudad de Yacuiba (Bolivia), con el objeto de participar en la Feria Exposición Internacional del Chaco (FEICHACO), teniendo como fecha de salida el día 17/08/11 a hs. 10:00, con regreso el día 22/08/11 a hs. 15:00;

QUE a fojas 10 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 12.457,24;

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 12.457,24 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 12.457,24 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, gastos de combustible y gastos operativos, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 16/0811-VENDEDOR \$ 4.22.-
ZONA 01-YACUIBA (BOLIVIA)**

GRUPO “B”

U\$S 141,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= **\$ 595,02 P/DIA**
1/3= U\$S 47,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= **\$ 198,34 1/3 DE DIA**

GRUPO “C”

U\$S 102,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= **\$ 430,44 P/DIA**
1/3 = U\$S 34,00 P/DIA X 4,22 (VENDEDOR).....= **\$ 143,48 1/3 DE DIA**

FRANCISCA DE JESUS JIMENEZ- SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE INTENDENCIA-INTENDENCIA (GRUPO “B”)

Viáticos 5 días y 1/3 a razón de \$ 595,02 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 3.173,44
Gastos operativos (armado stand, alquiler banners y folletería).....\$ 1.000,00
Combustible ida y vuelta Salta- Yacuiba (Bolivia)- Salta vehiculo particular Chevrolet Aveo Dominio JYV-098 Nafta Super Recorrido Ida y vuelta 820 km consumo 68,33 litros a razón de \$ 5,19 = \$ 354,63
Recorrido en la Ciudad de Yacuiba 31,67 litros a razón de \$ 5,19\$ 164,37 **\$ 519,00**
TOTAL.....\$ 4.692,44

NORMA ELIZABETH BURGOS-FUNCIÓNARIA DE LA GOBERNACION ADSCRIPTA A INTENDENCIA DECRETO N° 0257/08-FUNCIÓNARIA AGRUPAMIENTO POLITICO SUPERIOR (GRUPO “B”)

Viáticos 5 días y 1/3 a razón de \$ 595,02 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 3.173,44
TOTAL\$ 3.173,44

MABEL ISABEL PEREZ- PERSONAL CONTRATADO DE COORDINACION DE INTENDENCIA DECRETO N° 0322/10 (GRUPO “C”)

Viáticos 5 días y 1/3 a razón de \$ 430,44 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 2.295,68
TOTAL\$ 2.295,68

CYNTHIA GABRIELA GUÍÑEZ- PERSONAL CONTRATADO DE COORDINACION DE INTENDENCIA DECRETO N° 0322/10 (GRUPO “C”)

Viáticos 5 días y 1/3 a razón de \$ 430,44 p/día (desde 17 al 22/08/11).....\$ 2.295,68
TOTAL\$ 2.295,68

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 12.457,24

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 AGOSTO 2011

**RESOLUCION N° 189
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048027-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Jesús Ángel Olivera-Director de Deportes Especiales- solicita la liquidación de viáticos, como así también para el Sr. Mauricio Romero-Auxiliar Administrativo- para trasladarse a la Provincia de Santiago del Estero, quienes participarán de la cuarta fecha de la Zona Norte de la Liga Nacional de Fútbol Sala, durante los días 20 y 21 de agosto del cte. año, fecha de salida el día 19/08/11 a hs. 16:00, con regreso el día 21/08/11 a hs. 24:00;

QUE a fojas 09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 736,00

QUE a fojas 10 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 736 ,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 736,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), en concepto de liquidación de viáticos a la Provincia de Santiago del Estero, según el siguiente detalle:

Sr. JESUS ANGEL OLIVERA- DIRECTOR DE DEPORTES ESPECIALES SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "B").-

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (desde 19 al 21/08/11).....\$ 400,00
TOTAL\$ 400,00

Sr. JOSE MAURICIO ROMERO- PLANTA PERMANENTE (AUXILIAR ADMINISTRATIVO) DE LA DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "C").-

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde 19 al 21/08/11).....\$ 336,00
TOTAL\$ 336,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 736,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 AGOSTO 2011

**RESOLUCION Nº 190
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 49498-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Susana E. Soto-Subsecretaria de Desarrollo Humano- solicita la liquidación de viáticos para el Sr. Martín Federico Neufeld-Personal contratado de la Subsecretaria de Desarrollo Humano-Secretaria de Acción Social- para el traslado de los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol para Ciegos a la Provincia de Santiago del Estero, quienes participarán de la cuarta fecha de la Zona Norte de la Liga Nacional de Fútbol Sala, durante los días 20 y 21 de agosto del cte. año, fecha de salida el día 19/08/11 a hs. 16:00, con regreso el día 21/08/11 a hs. 24:00;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 336,00

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 336,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar

el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 336,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), en concepto de liquidación de viáticos a la Provincia de Santiago del Estero a favor de:

Sr. MARTIN FEDERICO GUSTAVO NEUFELD- PERSONAL CONTRATADO DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO-SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO "C").-

Viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 126,00 p/día (desde 19 al 21/08/11).....\$ 336,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 336,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 19 AGOSTO 2011

**RESOLUCION Nº 191
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 048.644-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 07 el Sr. José D. Vilaseca- Subsecretario de Ceremonial- solicita liquidación y pago de viáticos, pasajes vía aérea y gastos de alojamiento e imprevistos, a favor de los Sres. Miguel Angel Isa- Intendente Municipal- y Dr. Rosario Roque Mascarello- Secretario de Obras Públicas- con el objeto de realizar gestiones oficiales en la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida el día 23/08/11 a hs. 08:00, con regreso el día 25/08/11 a hs. 13:45;

QUE a fojas 09 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.738,96;

QUE a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.738,96 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.738,96 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, a favor de los Sres. Miguel Angel Isa- Intendente Municipal- y Dr. Rosario Roque Mascarello- Secretario de Obras Públicas-según el siguiente detalle.-

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (23/08/11 al 25/08/11).....	\$ 480,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS).....	\$ 939,74
PASAJES VIA AEREA BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 949,74
GASTOS POR DIFERENCIA DE ALOJAMIENTO E IMPREVISTOS.....	\$ <u>1.000,00</u>
TOTAL.....	\$ 3.369,48

ROSARIO ROQUE MASCARELLO- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS (GRUPO A)

VIATICOS 2 (DOS) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (23/08/11 al 25/08/11).....	\$ 480,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS).....	\$ 939,74
PASAJES VIA AEREA BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ <u>949,74</u>
TOTAL.....	\$ <u>2.369,48</u>

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 5.738,96

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 193 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 17633-SG-11.-

VISTO la Resolución Nº 107/11, de fecha 14/06/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución (fs. 28), en su artículo 2º se designa al Dr. ALEJANDRO DAHER como parte integrante de la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación, y análisis del Concurso de Precios a convocarse;

QUE habiéndose realizado la convocatoria de la Licitación Pública Nº 13/11, la cual se Declaró Fracasada y a fs. 117 se emite Resolución Nº 168/11, la cual autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Negociación Directa;

QUE a fs. 210 la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes para intervención de la citada comisión;

QUE en virtud de que el funcionario antes citado, a partir del día 23/08/11 hace uso de Licencia por Matrimonio, ausentándose en sus funciones;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución Nº 107/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Sr. GUSTAVO EDUARDO MARTINEZ: Director de Administración de Sistemas.

Sr. ALFREDO ERNESTO NAVAMUEL: Jefe Dpto. Logística Nº 2.

Dr. TOMAS ROBERTO ARROYO: Dirección de Control de Gasto.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 194 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 52508-SO-10.-

VISTO la Resolución Nº 103/11, de fecha 09/06/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución (fs. 97), en su artículo 3º se designa al Dr. ALEJANDRO DAHER como parte integrante de la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación, y análisis del Concurso de Precios a convocarse;

QUE habiéndose realizado la convocatoria de la Licitación Pública Nº 12/11, a fs. 184 la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes para intervención de la citada comisión;

QUE en virtud de que el funcionario antes citado, a partir del día 23/08/11 hace uso de Licencia por Matrimonio, ausentándose en sus funciones;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 103/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Dra. EMILCE RODRIGUEZ: Dirección de Control del Gasto.
Dr. GUSTAVO BRANDAN GUÍÑEZ: Asesor Profesional de Secretaría de Acción Social.
Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinador General.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 AGOSTO 2011

RESOLUCION Nº 195
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18304-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 11/11, convocada para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 016/11 (fs. 61) de Secretaría de Acción Social se aprobaron los Pliegos de Condiciones de conformidad a lo exigido por el Art. Nº 81 del Decreto Nº 0318/04 y por medio de Resolución Nº 095/11 (fs. 92) de la Secretaría de Hacienda se autorizó el llamado a Licitación Pública según lo reglamentado por el Decreto Nº 0302/11;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en los diarios de circulación local (fs. 110/111) y en el Boletín Oficial (fs. 113/114) y como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación en la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 20 (fs. 132) se presentaron a formular ofertas tres (03) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN, CASA VANZO de PABLO ARIEL VANZO y TROFEOS UEL de LISI BRUNO ESTEBAN;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró dos informes de Preadjudicación a fs. 256/257 y 266, recomendando desestimar la oferta de la firma CASA VANZO de PABLO ARIEL VANZO por desistimiento injustificado de su oferta y admitir las ofertas presentadas por las firmas TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN y TROFEOS UEL de LISI BRUNO ESTEBAN;

QUE la Comisión informa que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a las firmas TROFEOS UEL de LISI BRUNO ESTEBAN, por la suma de \$ 33.065,00 (Pesos treinta y tres mil sesenta y cinco con 00/100), correspondiente a los ítems Nºs 01 al 47 y 67 a 70 y a la firma TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN, por la suma de \$ 17.820,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100), correspondiente a los ítems Nºs 48 a 66, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Municipal, encontrándose las cotizaciones por debajo del presupuesto oficial;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación y lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 271/273 y atento a lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, manifiesta a fs. 274 y 274 vta. que correspondería realizar la adjudicación a las Empresas citadas en el párrafo anterior, en el marco legal mencionado;

QUE a fojas 277 y 277 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública Nº 11/11 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 74.075,00 (Pesos setenta y cuatro mil setenta y cinco con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la Empresa **CASA VANZO de PABLO ARIEL VANZO**, por desistimiento injustificado de la oferta.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR al REGISTRO DE PROVEEDORES, dependiente de la Dirección de Contrataciones, lo dispuesto en el Art. Nº 2 de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas **TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN** y **TROFEOS UEL de LISI BRUNO ESTEBAN**.-

ARTICULO 5º.- ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 9, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **TROFEOS UEL de LISI BRUNO ESTEBAN**, por la suma de \$ **33.065,00 (Pesos treinta y tres mil sesenta y cinco con 00/100)**, correspondiente a los ítems Nºs 01 a 47 y 67 a 70 y a la Empresa **TROFEOS SALTA de JOSE LUIS SAN MARTIN** por la suma de \$ **17.820,00 (Pesos diecisiete mil ochocientos veinte con 00/100)**, correspondiente a los ítems Nºs 48 a 66, resultar las más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de la calidad, precio, idoneidad de las ofertas, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial autorizado y cumplimentar con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 6º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- LAS firmas adjudicatarias deberán presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 25 AGOSTO 2011

RESOLUCIÓN Nº 196
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 37.138 – SG – 2011.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a los trabajos adicionales Nº 1 de la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"; y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad al Pedido de Materiales Nº 13/11 (fs. 45/48) reemplazando a la Nota SIGA Nº 3378 – SO - 2010, efectuado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, en base al requerimiento solicitado mediante Orden de Servicios Nº 1 y a lo informado en Nota SIGA Nº 4600/11 (fs. 44), resulta conveniente ejecutar prestaciones adicionales a las que se encontraban comprendidas en la contratación original del Concurso de Precios Nº 07/10;

QUE las prestaciones mencionadas son necesarias para el funcionamiento de los equipos individuales de aire acondicionado y extracción destinados a instalarse en la segunda etapa del Centro Cívico Municipal para las dependencias del entrepiso de Intendencia, despachos, circulación y accesos hacia el interior del CCM, salón de usos múltiples, circulación hacia sanitarios y oficinas anexas ubicadas bajo el mencionado entrepiso;

QUE el objeto de los trabajos adicionales se encuentra detallado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo en la Memoria Descriptiva del Pedido de Materiales Nº 13/11, consistiendo en la provisión y mano de obra de: circuito para fuerza motriz de 3 x 380 V, 50 Hz, más neutro y tierra mecánica; la alimentación monofásica de 220 V, 50 Hz y trifásica 380 V, 50 Hz y tierra, según corresponda al pie de las unidades condensadores, evaporadores y extractores y el tablero seccional y de uso exclusivo para el comando de los distintos equipos individuales instalados, ya sea para realizar pruebas como también para mantenimientos individuales sin que afecte a la totalidad de las unidades, todo ello con las especificaciones técnicas y los precios cotizados en el Pedido de Materiales Nº 13/11;

QUE por ello, la Secretaría de Planificación y Desarrollo solicitó a la empresa contratista MICRO CLIMA NORTE la cotización de los trabajos detallados con las especificaciones técnicas correspondientes;

QUE la empresa contratista en fecha 06/05/11 (fs. 48), presenta la cotización requerida, con los cómputos y presupuestos correspondientes, que asciende a la suma de \$ 140.499,94 IVA incluido a valores de mayo de 2011 para todos los trabajos adicionales objeto del presente.

QUE conforme al Informe emitido a fs. 44, los montos a considerar son: Contrato básico (Concurso de Precios Nº 07/10): \$ 1.105.342,18, Monto del adicional Nº 1: \$ 140.499,94 (12,71% respecto al contrato original).

QUE a fs. 59/60 rola el dictamen de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, que considera que se encuentran acreditadas las razones de interés público que justifican estos trabajos adicionales, ya que al ejecutarlos se posibilitará el inmediato funcionamiento de los equipos y sistemas de conducción y distribución de aire acondicionado en las dependencias instaladas en la segunda etapa del Centro Cívico Municipal;

QUE a fs. 52 rola la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE finalmente a fs. 55 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 140.499,94, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6º del Decreto Nº 318/04;

QUE ascendiendo el monto presupuestado del presente adicional a la suma de \$ 140.499,94 IVA incluido, correspondiente al 12,72 % del monto del contrato original, la presente adición de obra no supera el tope del 30% y los 7.500 jornales básicos establecido por el citado art. 95, inc. c) del Decreto Reglamentario 931/96, modificado por Decreto Nº 690/08;

QUE en consecuencia, la presente ampliación puede enmarcarse en lo establecido por el art. 83 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838 y el art. 95, inc. c) del Decreto Reglamentario Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 690/08, por lo que corresponde que su

aprobación se formalice a través del dictado del instrumento legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Ampliación de la Orden de Compra, correspondiente a prestaciones adicionales para la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", a cargo de la empresa MICRO CLIMA NORTE, que asciende a la suma de \$ 140.499,94 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 94/100), conforme al detalle de las especificaciones contenidas en el Expte. Nº 37.138 - SG – 2011, todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Nº 6838 y del artículo 95, inc. c) del Decreto Reglamentario Nº 931/96, modificado según Decreto Nº 690/08.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la confección de la Orden de Compra – Adicional Nº 1 por el monto y condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- DAR por DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación correspondiente.

ARTICULO 4º.- LA empresa MICRO CLIMA NORTE deberá elevar el monto de la garantía por la suma correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto de la presente adición de prestaciones, complementando la garantía de ejecución del contrato original.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 AGOSTO 2011

RESOLUCIÓN Nº 029
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 047443-SG-2011

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "I Jornada Taller Sexualidad en la Discapacidad y Calidad de Vida – Higiene y Autonomía – Medios de Ambulación – Barreras Arquitectónicas y Deportes", organizado por la Fundación de Integración de Programas para Adultos y Niños con Trastornos de Mielomeningocele (FIPANT' ME), y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE en dicha jornada se abordarán temas como Medios de Ambulación, Barreras Arquitectónicas y Leyes de Protección sobre abusos;

QUE la misma es totalmente gratuita, y está abocada a poder brindar información, concientización, y la búsqueda de independencia y bienestar personal en la temática;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

SALTA, 23 AGOSTO 2011

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la "I Jornada Taller Sexualidad en la Discapacidad y Calidad de Vida-Higiene y Autonomía - Medios de Ambulación - Barreras Arquitectónicas y Deportes" organizado por la Fundación de Integración de Programas para Adultos y Niños con Trastornos de Mielomeningocele (FIPANT'ME), la que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 24 de septiembre del corriente año .-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Fundación de Integración de Programas para Adultos y Niños con Trastornos de Mielomeningocele (FIPANTME).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 23 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 030 -

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46171/2005 – Adjunto Anexo I.-**

VISTO el Sumario Administrativo N° 2892/05, dispuesto mediante Resolución N° 070/2005 de fecha 29/06/05, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionada con el faltante de moldes integrales de cordón cuneta de propiedad del Municipio, hecho sucedido el pasado 13/04/05 en la obra ubicada en el Barrio La Unión de esta Ciudad.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas N° 49/51 obran Dictámenes de la Dirección General de Sumarios y la Asesoría Profesional de la Procuración General, sugiriendo la conclusión del sumario y posterior archivo de las actuaciones, por cuanto han transcurrido más de tres (03) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante y cabe dar al presente el trámite del art. 91 – Decreto N° 0842, y;

QUE, a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 2892/05 de Irregularidad Administrativa, dispuesto mediante Resolución N° 070/2005 de fecha 29/06/05.-

ARTICULO 2°. REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°. ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4°. TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Sumarios y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

MASCARELLO

RESOLUCION N° 031 -

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51915/2005.-**

VISTO el Sumario Administrativo N° 2918/05, dispuesto mediante Resolución N° 122/2005 de fecha 09/11/05, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionada a la sustracción de nueve (09) moldes guía para pavimento desde el obrador de Calle Jaime Durán entre Canepa y Alberto Einstein, siendo las medidas 3,00 x 0,20 mts. x 0,15 mts.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas N° 63/65 obran Dictámenes de la Dirección General de Sumarios y la Asesoría Profesional de la Procuración General, sugiriendo la conclusión del sumario y posterior archivo de las actuaciones, por cuanto han transcurrido más de tres (03) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante y cabe dar al presente el trámite del art. 91 – Decreto N° 0842, y;

QUE, a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 2918/05 de Irregularidad Administrativa, dispuesto mediante Resolución N° 0122/2005 de fecha 09/11/05.-

ARTICULO 2°. REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3°. ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo, Guarda General y Procesamiento Administrativo.-

ARTICULO 4°. TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Sumarios y Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

MASCARELLO

SALTA, 26 AGOSTO 2011

RESOLUCION N° 032

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23103-SG-2011 y agregados-**

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual a través de los Pedidos de Materiales N° 266/11, 14/11 y 304/11 mediante los cuales diversas dependencias de Secretaría de Obras Públicas y Planificación Y Desarrollo, solicitan la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo", que la suma de los presupuestos oficiales asciende a la suma de \$ 48.392.50 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 50/100), y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2, 30 Y 41 rolan Pedidos de Materiales N° 266/11, 14/11 y 304/11 mediante el cual diversas dependencias de Secretaría de Obras Públicas y Planificación y Desarrollo, solicitan la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.392.50 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 50/100), y,

QUE, a fojas 62 rola imputación presupuestaria, correspondiente a Partida N° 112.006.-

QUE, a fojas 63, obra factibilidad financiera que establece las condiciones de pago 50% contado y 50% a 30 días de Fact. Conf.-

QUE, la Dirección de Contrataciones de Secretaria de Hacienda adjunta los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Obra: "**Adquisición de Indumentaria de Trabajo**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 48.392.50 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 50/100)**;

QUE, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 9 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al superar la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por lo cual corresponde el trámite de Licitación Pública;

QUE, se deja expresa mención que al unificar expediente a fs. 64, se unificó expedientes de distintas Secretarías, atento que la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles pertenece a Secretaría de Planificación Y Desarrollo y a efectos de economía procesal y eficiencia procesal, se recomienda la continuidad del trámite, tratándose de distintos dependencias, pero todas dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, a fojas 14/15 rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Licitación Pública para la obra "**Adquisición de Indumentaria de Trabajo**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 48.392.50 (Pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 50/100)** los que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Planificación y Desarrollo y sus dependencias intervinientes, Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Hacienda, Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- PROPONER, para integrar la Comisión de Preadjudicación a los siguientes funcionarios:

Dr. Fernando Cardozo, Director General de Asuntos legales;
Sr. Francisco Malvasi, Director General de Obras Eléctricas;
Ing. Víctor Marcelo Amado.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 032 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14182 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2218/11.-

VISTO

El expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Que, lo solicitado se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para Ex - Combatientes de Malvinas;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial Nº 58.857.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9255.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14182**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14183 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2320/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII – Tasa de Actuación Administrativa- artículo 41 inciso a) y de lo establecido en el artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria Nº 14.048, a la señora Adriana del Valle Sayago D.N.I. 26.701.658.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9257.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 24 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14183**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14184 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2471/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Nº 13.978 - Plan de Regularización Administrativa Contable de los Centros Vecinales de la Ciudad de Salta-, hasta el día 31 de diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9258.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14184**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA
A/C SEC. DE GOBIERNO

ORDENANZA Nº 14185 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0051/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la **Ordenanza Nº 13.791**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la **Ordenanza Nº 13.621**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Sellado de Cuaderno, correspondiente al Padrón Comercial Nº 13.483"-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9252.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14185**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14186 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2457/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de la Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, a la Sociedad Rural Salteña por la realización de la **68º Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial** a realizarse entre el 25 y 29 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9263.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14186**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA Nº 14187 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2431/11.-

VISTO

El expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo se solicita la condonación de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente Ordenanza se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13.524 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 6330 y sus modificatorias-, referente a las exenciones para personas con discapacidad;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial Nº 29.917-11.220.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene al Padrón Comercial Nº 29.917-11.220.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9264.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14187, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14188 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0621/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 10 de la Ordenanza N° 7060 – Código de Protección a los Espacios Verdes Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10º.- Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 11º de la Ordenanza N° 7060 – Código de Protección a los Espacios Verdes Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 11º.- La Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos habilitará un "Registro de Podadores", quienes serán los únicos autorizados a ejecutar las tareas de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, que no pudieran ser ejecutados por esa Secretaría, en tal caso el costo de los trabajos estarán a cargo del vecino solicitante."

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9168.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14188, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - CUELLO

ORDENANZA N° 14189 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0895/10, 15935-SO-2010.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el comodato otorgado en el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.422 por el término de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

El mismo se extinguirá automáticamente y de pleno derecho, cuando la Municipalidad de la Ciudad de Salta considere necesaria la apertura y liberación al uso público de la citada calle.-

ARTÍCULO 2º.- EL terreno otorgado en comodato, en el artículo anterior, será destinado al uso previsto estatutariamente. En caso de que la institución, durante la vigencia del comodato, cesara en sus

objetivos sociales o enajenara los inmuebles de su propiedad, se tendrá por extinguido el mismo automáticamente y de pleno derecho, restituyéndose a la Municipalidad su uso y goce e incorporando al patrimonio municipal las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9260.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 AGOSTO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14189, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CHIBAN

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 186 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2626/11.-

Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLÁRAR de Interés Municipal el Seminario "MUNICIPIO Y RÉGIMEN MUNICIPAL EN LA ORGANIZACIÓN FEDERAL ARGENTINA" organizado por la Fundación Civildad, la Fundación Hanns Seidel y la Fundación Nuevas Generaciones, a llevarse a cabo el viernes 02 de Septiembre del corriente año en el Salón Auditorio Santa Cecilia de la Universidad Católica Argentina, y el que estará a cargo de los Dres. María Gabriela Ábalos, Pablo María Garat, Antonio María Hernández y Horacio Rosatti.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 187 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2644/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

Las actividades conmemorativas por el Día Mundial del Folklore, organizadas por el Centro de Capacitación N° 7214 "El Puesto" de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, Pro Cultura Salta y la Academia del Folklore de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, las actividades cuentan con el apoyo de la Secretaría de Cultura, Gobierno de la Provincia de Salta, del Plenario de Organizaciones para el Bicentenario en Salta, la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, el Centro Cultural País, CPAS (Centro Patrimonio Salta – Carlos Nadal), PROCASA (Pro Cultivo Andino de Salta), la Fundación FLEBIS, la Fundación Manuel A. De Castro, COPROAPIS, Proyecto Jardín Parque Latinoamericano y Cooperativa TATAHUASO;

Que, es deber de este Cuerpo y estimular las acciones emprendidas en materia de difusión de nuestros valores culturales;

Que, es objetivo de la Muestra exponer al público salteño las actividades que viene realizando el Centro de Capacitación Nº 7214 "El Puesto" perteneciente a la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes;

Que durante los días en que se desarrollará la actividad, realizarán disertaciones respecto a las creencias, las costumbres y las tradiciones donde se asienta y consolida el estilo de vida de la patria;

Que, durante dos días se presentarán espectáculos folklóricos en canto y danza y se brindará al público en forma gratuita degustación de alimentos regionales;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Primera Muestra Folklórica – Escuela Puesto, que se realizó durante los días 16 y 17 de agosto, en la sede de Pro Cultura Salta. Actividad conmemorativa al Día Mundial del Folklore.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNÉPA

RESOLUCIÓN Nº 188 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2658/11.-

Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Mirta Gladys Isa, Alberto Pedro Serrudo, Tomás Salvador Rodríguez, María del Socorro Villamayor, Raúl Romeo Medina, Aroldo Jesús Tonini, Raúl César Álvarez, Lucrecia Celeste Lambrisca, Raúl Marcelo Oliver, Azucena Myriam Pinto, Irene Soler Carmona y Viviana Beatriz Ávila.-

VISTO

La invasión que afecta al único espacio verde de Villa Juanita ubicado en la calle Filiberto Menes entre Julio Roca y Samuel Quevedo; y

CONSIDERANDO

Que, se puede constatar por medio de las denuncias realizadas a este Cuerpo y a los diferentes medios periodísticos la ocupación impropia del único espacio verde de Villa Juanita;

Que, dichas denuncias fueron realizadas a distintas reparticiones administrativas, tanto de la Municipalidad de la Ciudad de Salta como de la Provincia, y persiguen el desalojo de los ocupantes ilegales a través de las medidas administrativas y/o judiciales correspondientes;

Que, es dable señalar que no se ha establecido la factibilidad para edificar en el lugar usurpado que ha sido rellenado recientemente luego de haber sido desagotado de aguas servidas;

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente a los efectos de que los funcionarios actúen conforme las atribuciones de las que se encuentran investidos en defensa del patrimonio público;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, arbitre los medios necesarios para hacer cesar la ocupación ilegal del terreno situado en calles Filiberto Menes entre Julio Roca y Samuel Quevedo de Villa Juanita, en virtud del uso de dicho terreno como espacio público, destinado a la recreación y esparcimiento de los vecinos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNÉPA

RESOLUCIÓN Nº 189 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2662/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a la Cámara de Diputados de la Provincia para que, en el marco de las competencias que le son propias, sancione una ley estableciendo que la Dirección General de Inmuebles, consigne registralmente las limitaciones y restricciones al dominio, establecidas por el artículo 95 de la Ley Nº 6534 - Carta Municipal.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Cámara de Diputados de la Provincia el desistimiento de tratamientos de proyectos o dictámenes vinculados a la prohibición o suspensión de construcciones en la jurisdicción del Municipio Capital que implique la vulneración de la Autonomía Municipal prevista en el artículo 5º de la Constitución Nacional y artículo 170 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- HABILITAR al Procurador Municipal a iniciar las acciones legales correspondientes en defensa de la Autonomía Municipal, ante la eventual sanción de normas violatorias que atenten contra la misma.-

ARTICULO 4º.- INVITAR a la Cámara de Diputados de la Provincia a formular las denuncias vinculadas con la eventual violación de la normativa edilicia, respecto de construcciones realizadas en las serranías del Este por encima de la cota 1225 (artículo 95 de la Carta Municipal) por ante la autoridad competente municipal.-

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNÉPA

RESOLUCIÓN Nº 190 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2514/11.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por la Fundación RED P.A.P.I.S.- Programa de Asistencia para una Infancia Segura; y

CONSIDERANDO

Que, solicita declarar de Interés Municipal a las "II Jornadas Regionales de Prevención de Suicidio: Adolescencia en Riesgo";

Que, el objetivo es crear compromiso en la prevención de esta problemática social que afecta principalmente a niños y jóvenes, que se profundiza desde el año 2005;

Que, los últimos acontecimientos colocan a nuestra provincia entre las de mayor riesgo, lo que nos compromete a profundizar las medidas preventivas;

Que, en el marco de la realización de las II Jornadas se presentará el libro "La Trama Invisible del Suicidio en la Adolescencia: Estrategias Preventivas" de autoría de la Lic. Lucrecia Miller;

Que, las Jornadas contarán con la presencia del Lic. Carlos Boronat, Suicidiólogo Coordinador de Psicólogos del Centro de Asistencia al Suicida, ex docente en la Universidad de Buenos Aires, Universidad del Salvador U.S.A.L., Universidad de Burgos U.B.U., Nacional de Rosario, actualmente en Pontificia Universidad Católica U.C.A., representante en Argentina de la Asociación de Suicidiología de Latinoamérica y Caribe, Guardián de la Vida por Proyecto;

Que, es menester dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las “II JORNADAS REGIONALES DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO: ADOLESCENCIA EN RIESGO”, organizadas por la Fundación RED P.A.P.I.S. (Programa de Asistencia para una Infancia Segura), a llevarse a cabo el día 06 de Septiembre, en el Salón de Pro Cultura Salta.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a la institución organizadora.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 030 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2624/11.-
Autores: Cjales. Irene Soler Carmona, Lucrecia Celeste Lambrisca y Gladys Beatriz Tinte.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal el evento “Homenaje a la Pachamama” a realizarse en el Paseo de los Poetas el día 20 de Agosto del corriente año, en Salta Capital, organizado por el grupo de autogestión cultural “Levantando Banderas”.-

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNÉPA

DECLARACIÓN Nº 031 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2654/11.-
Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 6680 y el reclamo de los vecinos que concurren frecuentemente al centro de la Ciudad;

CONSIDERANDO

Que, es deber del Estado garantizar la accesibilidad y el libre tránsito a los ciudadanos, tanto discapacitados, ancianos, madres o padres con coches para niños que son los que comúnmente hacen uso de las rampas;

Que, las rampas para discapacitados son parte del equipamiento que toda ciudad moderna debe tener con el objeto de generar mecanismos de integración de personas con necesidades especiales en la ciudad;

Que, las personas con capacidades reducidas deben tener acceso a todos los lugares conforme a sus necesidades e intereses;

Que, el cumplimiento de esta norma refuerza el estado de derecho de las personas con movilidad y comunicación reducida;

Que, es necesario generar conciencia a los ciudadanos y funcionarios sobre este equipamiento;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la construcción de rampas para discapacitados en las esquinas de calles Urquiza y Buenos Aires.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNÉPA
